



Rad.: 08-001-40-53-004-2022-00052-01.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal por responsabilidad civil contractual, adelantado por el señor AMAURY OSWALDO ÁLVAREZ MENDOZA en contra de la sociedad AUTONORTE S.A.S., informándole que proviene del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, a efectos de que se surta la apelación presentada por la parte demandante en contra de la sentencia dictada en audiencia llevada a cabo en fecha febrero 6 de 2023.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 2 de marzo de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Siendo que el recurso en contra de la sentencia de primera instancia es admisible y se presentó dentro de su oportunidad legal, el juzgado;

R E S U E L V E

1. Admitir el Recurso de Apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 6 de febrero de 2023, proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, concedido en el efecto suspensivo.
2. Ejecutoriado el presente proveído, concédasele al apelante el término de cinco (5) días para que sustente el recurso.
3. De sustentarse el recurso, córrase traslado a la parte no apelante por el término de cinco (5) días, a efectos de que se pronuncie sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3655a5af321d6ee776422ec7ac94b57236f3a1679f7f2af4035eb07a3f71b18**

Documento generado en 02/03/2023 02:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>